Expediente: **886/17**
Carátula: **CASTILLO JOSEFA SELVA C/ OVIEDO MARCELO RUBEN Y UNIV.NAC.DE TUCUMAN (DPTO.RESIDENCIAS Y COMEDORES) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27177921667 - CASTILLO, JOSEFA SELVA-ACTOR
20342860037 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÀN, -DEMANDADO
90000000000 - JOHANSSON, GUSTAVO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
27204334752 - OVIEDO, MARCELO RUBEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 886/17

H103054642260

JUICIO: "CASTILLO, JOSEFA SELVA c/ OVIEDO, MARCELO RUBEN Y UNIV.NAC.DE TUCUMAN (DPTO.RESIDENCIAS Y COMEDORES) s/ COBRO DE PESOS".- EXPTE. N° 886/17

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2023.-

Por recibidos los presentes autos.

Proveyendo la presentación de fecha 12/09/23, efectuada por la letrada Alcira del Carmen Quintana:

No encontrándose la parte demandada intimada en los términos del art. 145 del CPL, ello conforme se desprende de las constancias de autos, al pedido de formación de incidente de ejecución de sentencia, libramiento de oficios y demás medidas requeridas: no ha lugar por ahora, debiendo reiterarse una vez vencido el término otorgado a tal fin.

En mérito a ello, resérvese digitalmente la presentación que antecede.

Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito **notifíquese a la parte demandada MARCELO RUBEN OVIEDO** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de **$2.363.677,83** en concepto de capital adeudado al actor conforme Sentencia Definitiva de fecha 29/04/22, ratificada por la Sala 6° de la Cámara de Apelación del Trabajo. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes. del CPL.

Practíquese planilla fiscal.

Asimismo, procédase por secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII) de la parte resolutiva de la sentencia definitiva. A tales efectos **líbrese oficio** a AFIP.- GIH 886/17

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.